



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-000009-026870. (2011061326)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Red Eléctrica de España, SAU con domicilio en: Alcobendas, P. Conde de los Gaitanes 177, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º A423917 de LAMT La Solana, de la S/E Lobón propiedad de Sevillana - Endesa.

Final: Centro de Transformación cubierto en la parcela del titular.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 28.

Conductores: aluminio aluminio.

Longitud total en Km: 3,671.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela 19B del polígono 67 en el término municipal de Mérida, Paraje Guadajiras.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	28,000 / 0,400 /



Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Mérida. Parcela 7A del polígono 69 en el término municipal de Mérida, paraje Malfeitas.

Presupuesto en euros: 134.595,24.

Presupuesto en pesetas: 22.394.764.

Finalidad: mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000009-026870.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •